



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(08 de Octubre de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1097 Del 05 de Octubre DE 2016.

CODIGO DEL PREDIO: 000100010187000

CONTRIBUYENTES: GOMEZ ORDUZ ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9515029 Y PEREZ CARMEN CECILIA , quien no se identifica con cédulas de ciudadanía.

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado SAN JOSE

RECURSOS : Contra la resolución 1097 del 05 de Octubre de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA
Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"

Se despiza el 25 Octubre 2016

Jerry EEF



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

RESOLUCIÓN No.	1097	Fecha:	05 de Octubre de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

CONTRIBUYENTE	GOMEZ ORDUZ ALVARO Y PEREZ CARMEN CECILIA
NIT o CC:	9515029
Predio Numero:	000100010187000
Dirección Del Inmueble:	SAN JOSE
Dirección De Cobro:	SAN JOSE

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015. "Reglamento Interno de carterá"

Que GOMEZ ORDUZ ALVARO Y PEREZ CARMEN CECILIA, Quien (es) se identifica(n) con la cedula(s) de ciudadanía y/o NIT 9515029, son y/o es propietario (s) del predio con el código catastral No catastral. 000100010187000, ubicado en el Municipio de Sogamoso, **denominado** en SAN JOSE ,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 **dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso Incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1097 del 05 de Octubre de 2016

ANO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
1994	4.00	606,000	2,424	13,234	0	0	0	0	0	0	0	15,658
1995	4.00	713,000	2,852	14,982	0	0	0	0	0	0	0	17,834
1996	4.00	834,000	3,336	16,837	0	0	0	0	0	0	0	20,173
1997	6.50	1,107,000	7,196	34,833	0	0	0	0	0	0	0	42,029
1998	6.50	1,107,000	7,196	32,978	0	0	0	0	0	0	0	40,174
1999	6.00	1,212,000	7,272	31,826	0	0	109	0	727	0	0	39,934
2000	6.00	1,212,000	7,272	30,325	0	0	218	0	727	0	0	38,542
2001	6.00	2,000,000	12,000	47,566	0	0	360	0	1,200	0	0	61,126
2002	6.00	2,040,000	12,240	45,993	0	0	367	0	1,224	0	0	59,824
2003	6.00	2,111,000	12,666	44,980	0	0	380	0	1,267	0	0	59,293
2004	6.00	2,117,000	12,702	42,488	0	0	381	0	1,270	0	0	56,841
2005	6.50	2,170,000	14,105	45,726	0	0	282	0	1,411	0	0	61,524
2006	6.50	2,268,000	14,742	43,229	0	0	295	0	1,474	0	0	59,740
2007	6.50	2,359,000	15,334	41,209	0	0	307	0	1,533	0	0	58,383
2008	6.50	2,401,000	15,607	37,026	0	0	312	0	1,561	0	0	54,506
2009	6.50	2,521,000	17,000	35,021	0	0	340	0	0	0	0	52,361
2010	6.50	2,597,000	17,000	30,725	0	0	340	0	0	0	0	48,065
2011	6.50	2,597,000	18,000	28,316	0	0	360	0	0	0	0	46,676
2012	6.50	2,675,000	19,000	24,316	0	0	380	0	0	0	0	43,696
2013	6.00	5,741,000	34,446	30,692	0	0	689	0	0	0	0	65,827
2014	6.00	5,741,000	34,446	23,053	0	0	689	0	0	0	0	58,188
2015	6.00	5,913,000	35,478	13,487	0	0	710	0	0	0	0	49,675
2016	6.00	6,090,000	36,540	3,092	0	0	731	0	0	0	0	40,363
TOTALES			358,854	711,934	0	0	7,250	0	12,394	0	0	1,090,432

Se liquida intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente, los mismos se liquidan en su totalidad en el momento del pago y a la tasa vigente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso